



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.127-3/2024**

FECHA: 14 DE MARZO DE 2024

RESOLUCIÓN No.127-3/2024.- Sesión No.4078 del 14 de marzo de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.452-11/2023 del 9 de noviembre de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.11/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de la impresión y suministro de veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de Banco de la denominación de L200, requeridos para adecuar los inventarios de especies monetarias del BCH.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 y 153 de su Reglamento, se giraron las invitaciones para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones ocho (8) empresas; por lo que, el 22 de enero de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas oferentes: Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S. y el abogado José María Reina Vallecello, representante de la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited y como observadores las empresas: De La Rue International Limited,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.127-3/2024

- 2 -

representante de la empresa extranjera De La Rue Currency; Security Solutions León, representante de la empresa extranjera Polska Wytwormia Papierow Wartosciowych PWPW, S.A.; Comercial Pecas, representante de la empresa extranjera Canadian Bank Note; Bufete García & Bodán, representante de la empresa extranjera Orell Füssli Security Printing; De La Luz Intelident, representante de la empresa extranjera Giesecke+Devrient GmbH y Representaciones Innovadoras y Seguras, representante de la empresa extranjera Bundesdruckerei GMBH (Imprenta Federal de Alemania), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EMYTE-137/2024 del 24 de enero de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Privada No.11/2023, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., indicándose que la oferta presentada por la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Vallecello, cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones que rige la presente contratación, por lo que, no fue necesario requerirle subsanación de su oferta; por lo anterior, los aspectos a subsanar fueron requeridos a la empresa Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., por medio de nota CyC-0784/2024 del 31 de enero de 2024, recibida el 1 de febrero del mismo año, brindando respuesta dicha empresa mediante nota del 7 de febrero de 2024, recibida el 8 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.127-3/2024

- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum EMYTE-0252/2024 del 13 de febrero de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Privada No.11/2023, concluyendo que la empresa Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., subsanó de conformidad a lo requerido y que la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Vallecillo, presentó su oferta conforme a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso, por lo que ambos oferentes califican legal y técnicamente para brindar el suministro objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., asciende a un valor de un millón novecientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1,995,000.00) y la oferta económica de la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Vallecillo, asciende a un valor de un millón doscientos ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1,284,000.00); por lo que, la oferta presentada por la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, es la del precio más bajo y por lo tanto la más conveniente para los intereses de la Institución.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.127-3/2024

- 4 -

los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1741/2024 del 11 de marzo de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Vallecillo, la Licitación Privada No.11/2023, para la contratación de la impresión y suministro de veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de Banco de la denominación de L200, requeridos para adecuar los inventarios de especies monetarias del BCH, por un valor total de un millón doscientos ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1,284,000.00).

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, a través de memorándum CyC-1743/2024 del 11 de marzo de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1741/2024 del 11 de marzo de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-419/2024 del 7 de marzo de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Vallecillo, la Licitación Privada No.11/2023.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.11/2023,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.127-3/2024

- 5 -

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Valleciello, la Licitación Privada No.11/2023 para la contratación de la impresión y suministro de veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de Banco de la denominación de L200, requeridos para adecuar los inventarios de especies monetarias del Banco Central de Honduras, por un valor total de un millón doscientos ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1,284,000.00).
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Notificar esta resolución a los participantes en el proceso de la Licitación Privada No.11/2023, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.03.14 15:00:50
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

wcc

- Subgerencias
- Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Emisión y Tesorería
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



14 de marzo de 2024

Abg. José María Reina Vallecillo
Representante Legal
Crane Currency Malta Limited
Ciudad

Estimado abogado Reina:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.127-3/2024 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.127-3/2024.- Sesión No.4078 del 14 de marzo de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.452-11/2023 del 9 de noviembre de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.11/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de la impresión y suministro de veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de Banco de la denominación de L200, requeridos para adecuar los inventarios de especies monetarias del BCH.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 y 153 de su Reglamento, se giraron las invitaciones para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones ocho (8) empresas; por lo que, el 22 de enero de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas oferentes: Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S. y el abogado José María Reina Vallecillo, representante de la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited y como observadores las empresas: De La Rue International Limited,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Abg. José María Reina Vallecillo
Resolución No.127-3/2024
- 2 -

representante de la empresa extranjera De La Rue Currency; Security Solutions León, representante de la empresa extranjera Polska Wytwornia Papierow Wartosciowych PWPW, S.A.; Comercial Pecas, representante de la empresa extranjera Canadian Bank Note; Bufete García & Bodán, representante de la empresa extranjera Orell Füssli Security Printing; De La Luz Intelident, representante de la empresa extranjera Giesecke+Devrient GmbH y Representaciones Innovadoras y Seguras, representante de la empresa extranjera Bundesdruckerei GMBH (Imprenta Federal de Alemania), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EMYTE-137/2024 del 24 de enero de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Privada No.11/2023, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., indicándose que la oferta presentada por la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, presentada por el abogado José María Reina Vallecillo, cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones que rige la presente contratación, por lo que, no fue necesario requerirle subsanación de su oferta; por lo anterior, los aspectos a subsanar fueron requeridos a la empresa Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., por medio de nota CyC-0784/2024 del 31 de enero de 2024, recibida el 1 de febrero del mismo año, brindando respuesta dicha empresa mediante nota del 7 de febrero de 2024, recibida el 8 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Abg. José María Reina Vallecillo
Resolución No.127-3/2024
- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum EMYTE-0252/2024 del 13 de febrero de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Privada No.11/2023, concluyendo que la empresa Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., subsanó de conformidad a lo requerido y que la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Vallecillo, presentó su oferta conforme a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso, por lo que ambos oferentes califican legal y técnicamente para brindar el suministro objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., asciende a un valor de un millón novecientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1,995,000.00) y la oferta económica de la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Vallecillo, asciende a un valor de un millón doscientos ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1,284,000.00); por lo que, la oferta presentada por la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, es la del precio más bajo y por lo tanto la más conveniente para los intereses de la Institución.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Abg. José María Reina Vallecillo
Resolución No.127-3/2024
- 4 -

licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1741/2024 del 11 de marzo de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Vallecillo, la Licitación Privada No.11/2023, para la contratación de la impresión y suministro de veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de Banco de la denominación de L200, requeridos para adecuar los inventarios de especies monetarias del BCH, por un valor total de un millón doscientos ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1,284,000.00).

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, a través de memorándum CyC-1743/2024 del 11 de marzo de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1741/2024 del 11 de marzo de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-419/2024 del 7 de marzo de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Vallecillo, la Licitación Privada No.11/2023.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.11/2023,

R E S U E L V E:

1. Adjudicar a la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Vallecillo, la Licitación Privada No.11/2023 para la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Abg. José María Reina Vallecillo
Resolución No.127-3/2024
- 5 -

contratación de la impresión y suministro de veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de Banco de la denominación de L200, requeridos para adecuar los inventarios de especies monetarias del Banco Central de Honduras, por un valor total de un millón doscientos ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1,284,000.00).

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Notificar esta resolución a los participantes en el proceso de la Licitación Privada No.11/2023, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.03.14 15:03:13
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

wcc

✉ Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



14 de marzo de 2024

Lic. Edgar Joselito Aguilar Martínez

Gerente General

Agencias y Representaciones Honduc, S.A. de C.V.

Representante de la empresa extranjera

Oberthur Fiduciaire, S.A.S. (Francia)

Ciudad

Estimado licenciado Aguilar:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.127-3/2024 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.127-3/2024.- Sesión No.4078 del 14 de marzo de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.452-11/2023 del 9 de noviembre de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.11/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de la impresión y suministro de veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de Banco de la denominación de L200, requeridos para adecuar los inventarios de especies monetarias del BCH.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 y 153 de su Reglamento, se giraron las invitaciones para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones ocho (8) empresas; por lo que, el 22 de enero de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas oferentes: Agencias y Representaciones Honduc, S.A. de C.V., representante de la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S. y el abogado José María Reina Vallecillo, representante de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edgar Joselito Aguilar Martínez
Resolución No.127-3/2024
- 2 -

la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited y como observadores las empresas: De La Rue International Limited, representante de la empresa extranjera De La Rue Currency; Security Solutions León, representante de la empresa extranjera Polska Wytwornia Papierow Wartosciowych PWPW, S.A.; Comercial Pecas, representante de la empresa extranjera Canadian Bank Note; Bufete García & Bodán, representante de la empresa extranjera Orell Füssli Security Printing; De La Luz Intelident, representante de la empresa extranjera Giesecke+Devrient GmbH y Representaciones Innovadoras y Seguras, representante de la empresa extranjera Bundesdruckerei GMBH (Imprenta Federal de Alemania), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EMYTE-137/2024 del 24 de enero de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Privada No.11/2023, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., indicándose que la oferta presentada por la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Valleccillo, cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones que rige la presente contratación, por lo que, no fue necesario requerirle subsanación de su oferta; por lo anterior, los aspectos a subsanar fueron requeridos a la empresa Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., por medio de nota CyC-0784/2024 del 31 de enero de 2024, recibida el 1 de febrero del mismo año, brindando respuesta dicha empresa mediante nota del 7 de febrero de 2024, recibida el 8 del mismo

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edgar Joselito Aguilar Martínez
Resolución No.127-3/2024
- 3 -

mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum EMYTE-0252/2024 del 13 de febrero de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Privada No.11/2023, concluyendo que la empresa Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., subsanó de conformidad a lo requerido y que la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Vallecillo, presentó su oferta conforme a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso, por lo que ambos oferentes califican legal y técnicamente para brindar el suministro objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante de la empresa extranjera Oberthur Fiduciaire, S.A.S., asciende a un valor de un millón novecientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1,995,000.00) y la oferta económica de la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Vallecillo, asciende a un valor de un millón doscientos ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1,284,000.00); por lo que, la oferta presentada por la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, es la del precio más bajo y por lo tanto la más conveniente para los intereses de la Institución.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edgar Joselito Aguilar Martínez
Resolución No.127-3/2024
- 4 -

para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1741/2024 del 11 de marzo de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Vallecillo, la Licitación Privada No.11/2023, para la contratación de la impresión y suministro de veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de Banco de la denominación de L200, requeridos para adecuar los inventarios de especies monetarias del BCH, por un valor total de un millón doscientos ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1,284,000.00).

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, a través de memorándum CyC-1743/2024 del 11 de marzo de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1741/2024 del 11 de marzo de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-419/2024 del 7 de marzo de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Vallecillo, la Licitación Privada No.11/2023.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.11/2023,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edgar Joselito Aguilar Martínez
Resolución No.127-3/2024
- 5 -

R E S U E L V E:

1. Adjudicar a la empresa extranjera Crane Currency Malta Limited, representada por el abogado José María Reina Valleccillo, la Licitación Privada No.11/2023 para la contratación de la impresión y suministro de veinte millones (20,000,000) de piezas de billetes de Banco de la denominación de L200, requeridos para adecuar los inventarios de especies monetarias del Banco Central de Honduras, por un valor total de un millón doscientos ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1,284,000.00).
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Notificar esta resolución a los participantes en el proceso de la Licitación Privada No.11/2023, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.03.14 15:04:45 -06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

wcc

✉ Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn